

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre nueve (9) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2019 0257
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Henry Castillo Moreno.

De conformidad con lo expresamente señalado, por ser procedente y teniendo en cuenta los lineamientos señalados en los arts. 1666 y ss. del C.C., el Despacho dispone:

Para todos los efectos legales se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como acreedor subrogatario parcial de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan dentro del presente asunto hasta por el valor pagado por éste a la parte actora BBVA, es decir por la suma de \$126.721.254,00.

Por otra parte, previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión del crédito allegada al plenario de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del C.G.P., se requiera a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días manifieste si la acepta o no.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO